

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

La Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y de la Comisión de Derechos Humanos de esta Soberanía, en términos de lo dispuesto por los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 95, 100 fracción XIII, 123 fracción XII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 48 fracción XII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

CONSIDERANDO

Que con fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, este Honorable Congreso del Estado de Puebla, por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y de la Comisión de Derechos Humanos de esta Soberanía, tuvo a bien aprobar la Convocatoria para la elección de Representantes de la Sociedad Civil del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Poder Ejecutivo Estatal.

Que en este contexto, para hacerse del conocimiento público la Convocatoria antes citada, se dispuso su publicación el día trece de octubre del presente año en el Portal Electrónico del Congreso del Estado, conforme a lo establecido en el punto 7 de las Disposiciones Generales de la Convocatoria en mención y en los artículos 173 y 174 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, así como en dos diarios de alta circulación del Estado, siendo estos los denominados "Síntesis" y "El Sol de Puebla".

Que bajo este tenor, con fecha trece de octubre del año en curso, inició el plazo de recepción de propuestas para participar en el proceso de elección de Representantes de la Sociedad Civil del Comité para Prevenir y Eliminar la

Discriminación del Poder Ejecutivo Estatal, estableciéndose además en la misma como vencimiento el día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.

Que acorde a lo anterior y con el objeto de brindar una mayor oportunidad a las personas interesadas en participar en la Convocatoria para la elección de Representantes de la Sociedad Civil del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Poder Ejecutivo Estatal, se considera modificar la fecha límite para la recepción de propuestas, señalada en el párrafo que antecede, a fin de ampliar el plazo para la recepción de aquellas hasta el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Que en concordancia con lo anterior, se modifican el párrafo segundo de la Base Cuarta y la Base Quinta de la Convocatoria citada para actualizar los plazos establecidos.

Que en este mismo sentido, a efecto de propiciar la participación de la ciudadanía, toda vez que es de gran interés que la sociedad acceda y se involucre en los temas que repercuten en el Estado y que son de gran trascendencia como en el caso lo es, la prevención y eliminación de la discriminación, la cual es una tarea ardua que debe desarrollarse de forma conjunta para resultados más efectivos que fortalezcan los canales de comunicación cercanos a la población, por tal razón es que estos órganos legislativos estiman modificar el punto 2 de la Base Segunda y el punto 3 de la Base Tercera de la Convocatoria, a efecto de establecer que las propuestas deberán reunir y acreditar amplios conocimientos y experiencia en materia de discriminación.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 95, 100 fracción XIII, 123 fracción XII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 48 fracción XII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, se emite el siguiente:

